



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCBA-01, Profesor Docente Asociado "B" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural Sustentable. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Agropecuarias. Formación Profesional: Agronomía y Especialidad en Área de Negocios Fiscal, Contable, Financiero y Administrativo en Ámbito Agropecuario.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en la que se declaró **NO PARTICIPANTE** al **C. PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 06 de septiembre de 2017, el **C. PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"...Relativos a la no acreditación de los requisitos de participación como es el grado académico, falta de cédula profesional o de grado o no cumplir con el perfil de formación afín a la plaza en concurso".

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que resulta IMPROCEDENTE, toda vez que:

El aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: *N. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Currículum vitas, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, primeramente grado de Doctor (acompañados de las cédulas profesionales - federales o estatales- respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira. Si bien es cierto que presentó documentos que acreditan la Especialidad en Agronegocios, también es cierto que ésta tuvo duración de un año y en términos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico no es equivalente a maestría como lo refiere la convocatoria de Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y la excepción de las Especialidades es en el área de ciencias de la salud.*



UP

[Handwritten signature]

Mo García P.R.



- II. Que el recurrente **PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Metodología de la Enseñanza, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a nombre de la **C. PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica al **C. PARRA SÁNCHEZ JORGE SANTIAGO**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse los copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

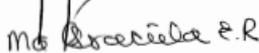
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME-FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


MTRA. MIRA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. BRAVO JIMENEZ SERGIO GABRIEL**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **BRAVO JIMENEZ SERGIO GABRIEL**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUALTOS-06**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Ciencias Biológicas, Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Agropecuarias. Formación Profesional: Medicina Veterinaria y Zootecnia con Posgrado Área Afines.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** al **C. BRAVO JIMENEZ SERGIO GABRIEL**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 05 de septiembre de 2017, el **C. BRAVO JIMENEZ SERGIO GABRIEL** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"... me permito solicitar el recurso de revisión de inconformidad al procedimiento previsto en el punto 7 del citado Apartado. Etapa el cual los motivos por lo que sería no Acreditar son: y Sito: no tener grado académico. Que si lo tengo, falta de cedula profesional. Que si la tengo O grado calificado A mi parecer de acurdo (sic) con los puntos señalados en la convocatoria estoy calificado dado que tengo 25 años de Docencia en la carrera de Medicina Veterinaria con nombramiento asistente "C" con 24 horas frente a grupo, mas materias impartidas en el Centro Universitario de los Altos de las Carreras de Medicina Veterinaria, Ingenieros en Sistemas Pecuarios, e Ingenieros Agrindustriales. Hago entrega de copias de horarios, Título Médico Veterinario, Cedula Profesional, y Grado Documentos durante la trayectoria académica, de (sic) antemano muchas gracias y en espera de una respuesta favorable a la presenta (sic) quedo de usted".

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que el aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: **IV. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA:** 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Curriculum vitae, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales - federales o estatales- respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Up

Mo Daniela P.R.



- II. Que el recurrente **BRAVO JIMÉNEZ SERGIO GABRIEL**, NO acompañó la Cédula Profesional Estatal o Federal del Grado de Maestro en Ciencias en Nutrición Animal, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Altos, a nombre del **C. BRAVO JIMÉNEZ SERGIO GABRIEL**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamiento expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica al **C. BRAVO JIMÉNEZ SERGIO GABRIEL**: anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expíandose las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANDEVA


MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y:

RESULTANDO:

1. Que la aspirante **MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCIÉNEGA-01, Profesor Docente Asociado "A" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Negocios. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Agropecuarias. Formación Profesional: Agronomía, Agronegocios, Agropecuaria o Empresas Agropecuarias o Áreas Afines, con posgrado en Ecología, Educación Ambiental, Fruticultura, Hidroagrícola, Modelos Hidropónicos, Pastizal.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en la que se declaró **NO PARTICIPANTE** a la **C. MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 05 de septiembre de 2017, la **C. MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"...soy Profesora de Asignatura desde hace 11 años, en el Centro Universitario de la Ciénega, habiendo ingresado en febrero de 2006... soy Ingeniero en Recursos Naturales y Agropecuarias, egresada del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara y cuento con cédula profesional, así mismo tengo el grado de Maestría en Metodología de la Enseñanza, otorgada por el Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos (IMEP), y la Cédula de Grado **se encuentra en trámite** ante la DIFSE, trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), antes, Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), desde hace 16 años, habiendo ingresado en abril de 2001, considero ser Participante para la plaza que aspiro, tanto por formación profesional como por la experiencia laboral. Ya que acredito la **EXPERIENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL POSGRADO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**, pues soy Ing. en Recursos Naturales y Agropecuarias, con 16 años de trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Jalisco. Tengo la **HABILIDAD PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL ÁREA DE AGRONEGOCIOS, ASÍ COMO DISPONIBILIDAD PARA IMPARTIR CUALQUIER TIPO DE ASIGNATURAS (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)**, ya que soy Maestra en Metodología de la Enseñanza y Manejo DIDÁCTICAS QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS. Así mismo apto **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AL APRENDIZAJE**. Y tengo la **DISPONIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN ACADÉMICA, QUE ARTICULE LAS TRES FUNCIONES SUSTANTIVAS**. La mayor parte de mi trabajo consiste en gestionar, por lo que tengo toda la **DISPONIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**. Actualmente me encuentro impartiendo la clase de Sociología Rural en la carrera de Agrobiotecnología, Sede La Barca, Jalisco. Y también imparto materias en Administración, en Informática y Computación, como también he impartido en Mercadotecnia y Recursos Humanos. Pongo a su valoración lo anteriormente expuesto, y solicito se tenga por presentado en tiempo y forma el presente recurso de revisión y se resuelva conforme a derecho..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

MG Diavola ER



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que el aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: *IV. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Curriculum vitae; y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de los cédulas profesionales - federales o estatales - respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.*

- II. Que la recurrente **MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Metodología de la Enseñanza, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.
- III. Que en virtud de que la recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, a nombre de la **C. MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**, de conformidad a lo previsto en la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica a la **C. MANCILLA CARVAJAL FÁTIMA JAZMÍN**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

no disponible



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017

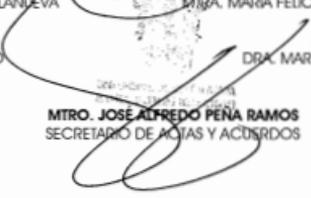

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


DRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCIÉNEGA-07, Profesor Docente Asociado "A" de 40 Horas semanales, adscrito al Departamento de Justicia y Derecho. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Formación Profesional: Abogado o Licenciado en Derecho, con posgrado en Derecho, Derecho Laboral, Derecho Constitucional o Áreas Afines.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** al **C. CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 05 de septiembre de 2017, el **C. CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"1.- Es de causar agravio al suscrito el resolutive que hoy día se impugna por este medio en virtud de que se asienta que: "Los motivos por los cuales fueron declarados No participantes, son relativos a la no acreditación de los requisitos de participación como es el grado académico, falta de cédula profesional o de grado o no cumplir con el perfil de formación afín a la plaza en concurso..." ello entonces BAJO PROTESTA DE CONDUCIRME CON VERDAD, EL SUSCRITO CUENTO PARA ACREDITAR EL GRADO ACADÉMICO, los siguientes documentos, que son: A).- TÍTULO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO (ABOGADO). B).- TÍTULO DEL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Con ello se acredita el grado con el cual el suscrito cuenta para concursar en la presente convocatoria, y reunir los requisitos 2 y 3 de la Primera Etapa, señalados en el Apartado IV de la presente convocatoria. 2.- Por lo que ve a la Falta de Cédula profesional o de Grado, he de manifestar que el suscrito cuenta con los siguientes documentos para acreditar que sí reúno los requisitos 2 y 3 de la Primera Etapa. A).- Cédula Estatal Definitiva, para ejercer la Profesión de ABOGADO, con Número de Cédula PEJ 245266. B).- Cédula Estatal Maestría, para ejercer la Profesión de MAESTRO EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, con Número de Cédula PEJ 245269. C).- Cédula Federal Definitiva, para ejercer la Profesión de ABOGADO con Número de Cédula 4309820. Por mi parte, expreso que considero cumplir con los requisitos señalados tanto en el Estatuto del Personal Académico como en el Reglamento de Ingreso, promoción y Permanencia del Personal Académico, igualmente con lo establecido en la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto SEP-SES de fecha 24 de julio de 2017. Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta H. Comisión, de forma acortada le solicito, se me tenga en TIEMPO Y FORMA interponiendo el presente Recurso de Revisión, a efecto de que se resuelva conforme a derecho correspondiente".

Ma. Susana Ek



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que si bien es cierto, que el aspirante al día de hoy presenta la Cédula Profesional Estatal del Grado de Maestría, también es cierto, que ésta fue expedida el día 31 de agosto de 2017, fecha extemporánea al periodo de recepción de solicitudes, de acuerdo a lo previsto en la Convocatoria del "Concurso de Oposición Abierto SEP-SES", en su Apartado V. (Procedimiento) establece el Cronograma que una de las actividades es "Registro y recepción de solicitudes", periodo o fecha límite es del 24 de julio al 22 de agosto de 2017; ahora bien, en relación a la "validación de documentos" periodo o fecha límite fue hasta el día 30 de agosto de 2017, por lo que la Comisión Dictaminadora no tuvo a la vista la mencionada cédula profesional.

- II. Que el recurrente **CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Derecho con Orientación en Administración de Justicia y Seguridad Pública, motivo por el cual fue declarado NO PARTICIPANTE.
- III. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, a nombre del **C. CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamiento expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

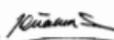
Notifíquese vía electrónica al **C. CASTELLANOS GUTIÉRREZ LUIS FERNANDO**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Ma. Francisca R.R.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

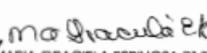
ATENTAMENTE
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017

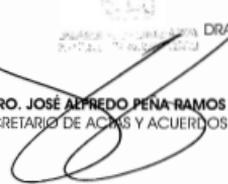

MTRO. ITZCOATL TONATIHU BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE MILLARBEVA


MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINERO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTOS Y ACUERDOS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión Interpuesto por la **C. ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍ**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que la aspirante **ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCIÉNEGA-04, Profesor Docente Asociado "B" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Negocios. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Formación Profesional: Recursos Humanos, Desarrollo Humano, Desarrollo Organizacional, Administración, Administración de Empresas, Administración de las Organizaciones o áreas afines con posgrado en áreas afines.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** a la **C. ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍ**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 06 de septiembre de 2017, la **C. ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Me declaraba el

"... es de causar agravio a la suscrita el resolutive que hoy día se impugna por este medio en virtud de que se asienta que: "Los motivos por los cuales fueron declarados No participantes, son relativos a la no acreditación de los requisitos de participación como es el grado académico, falta de cédula profesional o de grado o no cumplir con el perfil de formación afín a la plaza en concurso, entonces BAJO PROTESTA DE CONDUCIRME CON VERDAD, LA SUSCRITA CUENTO PARA ACREDITAR EL GRADO ACADEMICO, los siguientes documentos, que son: A).- TÍTULO DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL, con fecha de expedición de 03 tres de diciembre del año 2015, por la Universidad Interamericana para el Desarrollo; B).- CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL DEFINITIVA, para ejercer la Profesión de PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL, expedida por la Secretaría de Educación Pública, con número de Cédula 9815018; C).- TÍTULO DE GRADO DE MAESTRA EN EDUCACIÓN, con fecha de expedición de 15 quince de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, por la Universidad Interamericana para el Desarrollo. Con ello se acredita el grado con el cual la suscrita cuento para concursar en la presente convocatoria, y reunir los requisitos 2 y 3 de la Primera Etapa, señalados en el Apartado IV de la presente convocatoria. Por mi parte, expreso que considero cumplir con los requisitos señalados tanto en el Estatuto del Personal Académico como el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, igualmente con lo establecido en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES de fecha 24 de Julio de 2017; así como en el Art. 5° de la LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta H. Comisión, de forma acopiada le solicito, se me tenga en TIEMPO Y FORMA interponiendo el presente Recurso de Revisión, a efecto de que se resuelva conforme a derecho correspondiente..."

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5°, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que la aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: *iv, requisitos DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Curriculum vitae, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales - federales o estatales- respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.*

- II. Que la recurrente **ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍS**, no acompañó la Cédula Profesional Estatal o Federal del Grado de Maestro en Educación, motivo por el cual fue declarada **NO PARTICIPANTE**.
- III. Que en virtud de que la recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, a nombre de la **C. ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍS**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica a la **C. ENCARNACIÓN PEÑA BRENDA ANAÍS**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y explíandose las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Ma Encarnación Peña



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

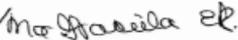
ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MITRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y:

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-02, Profesor Docente Asociado "B" de 40 Horas semanales, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Formación Profesional: Administración y Posgrado en Planeación con Posgrado en Áreas Afines.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** al **C. DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 05 de septiembre de 2017, el **C. DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"...El solicitante considera que cumple ampliamente con los requisitos de la etapa uno de la convocatoria correspondiente".

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que el aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: *IV. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Currículum vitae, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales - federales o estatales- respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.*

- II. Que el recurrente **DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Administración, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

4f

no aparece ER



RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, a nombre del **C. DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamiento expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

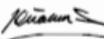
Notifíquese vía electrónica al **C. DÍAZ MORALES FRANCISCO JAVIER**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAÍME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ


DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-05, Profesor Docente Asociado "A" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Ingenierías. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ingeniería y Tecnología. Formación Profesional: Ingeniería en Mecánica Eléctrica con Posgrado en Ingeniería Electrónica.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** al **C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 06 de septiembre de 2017, el **C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"...El hecho de que me falte la cedula profesional de la maestría no debe ser impedimento de participar ya que el título avala el grado y no la cedula, así mismo en el reglamento del estatuto del personal académico de la universidad de Guadalajara (sic) que a la letra dice: Artículo 18. Profesor Asociado en el nivel "A": A. REQUISITOS PARA EL INGRESO: I. A) En licenciatura y posgrado, tener el 100% de los créditos de una maestría; o tener título de licenciatura con tres años de antigüedad; b) En el nivel medio superior, contar con título de técnico profesional con seis años de antigüedad; 5 II. Para el caso que requiere 3 ó más años de antigüedad, haber realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o investigación; III. Además, contar con 15,000 puntos de conformidad con el tabulador. Jamás menciona la cedula Profesional (sic) como requisito por lo que les solicito me permitan seguir con el concurso por la plaza profesor docente asociado a. Debemos de considerar que la carrera para la cual se está concursando es un TSU por ello se requiere de más habilidades formativas "mecánica eléctrica" es el pilar de la carrera según su perfil de egreso".

Por lo anterior, y



DES P R E S I D E N T E
H. C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hgu.udg.mx

4f

Ma. Guzmán ER



CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que el aspirante no acreditó la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, los cuales se refieren: *IV. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Curriculum vitae, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales - federales o estatales- respectivos), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira. Si bien es cierto que en el (Estatuto del Personal Académico y Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico), no establece acreditar el grado académico con la cédula profesional, también es cierto que en la convocatoria de Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, se solicitó como requisito indispensable acompañar las cédulas profesionales correspondientes, ya sea estatal o federal.*

- II. Que el recurrente, **GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Educación en el Área de Docencia e Investigación, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados de **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, a nombre del **C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamiento expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica al **C. GUZMÁN FLORES BENJAMÍN**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.



IMPRESIÓN DE COPIAS
MAY 2017 10:00 AM

UP

Mo Draculo ER



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017

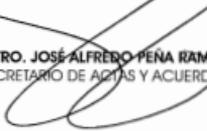

MTRO. ITZCOATL TONATIHU BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ


DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO


DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



IMPRESO Y CIRCULADO EN
EL SERVIDOR DE LA INSTITUCIÓN



Reunidos los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 5 del Edificio de la Rectoría General, para analizar y resolver los recursos de revisión presentados por los candidatos en el Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios.

Se tiene por recibido el oficio SADM/183/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017, suscrito por el Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur, en el cual turna el escrito de inconformidad presentado por la **C. SOLIS ORNELAS JULIETA**, de fecha 07 de septiembre de 2017, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES emitidos por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur.

Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, emite el siguiente:

ACUERDO

Se desecha el recurso de revisión por imprecendente presentado por la **C. SOLIS ORNELAS JULIETA** por estar fuera del plazo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, toda vez que el cronograma establecido como fecha límite el día 06 de septiembre de 2017 en el Apartado V PROCEDIMIENTO, mismo que señala lo siguiente:

ACTIVIDAD	PERIODO	PERIODO O FECHA LÍMITE
Interposición del Recurso de Revisión de la Etapa Núm. 1	Dentro de los 3 hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de resultados	Del 04 al 06 septiembre de 2017

En tanto que la aspirante lo entregó en la Secretaría Administrativa del Centro el día 07 de septiembre de 2017.

Notifíquese vía electrónica a la **C. SOLIS ORNELAS JULIETA**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución como asunto concluido, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017

Revisión
MTRO. ITZCOÁTIL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

[Signature]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

[Signature]
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

[Signature]
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

[Signature]
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

[Signature]
MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O:

1. Que la aspirante **DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUSUR-02, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, perfil de la plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Formación Profesional: Psicología o áreas afines y Maestría en Ciencias del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** a la **C. DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, el día 06 de septiembre de 2017 la **C. DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravios:

"... La convocatoria solicita participantes con Área de Conocimiento en Ciencias Administrativas y experiencia profesional, para lo cual sustento la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas con especialidad en Planeación y Promoción, contando con Título y Cédula Profesional, además de experiencia profesional de 13 años en el área turística, principalmente en Hotelería, Agencias de Viajes Mayoristas, Recursos Humanos y Administración en Restaurantes. Se solicitan participantes con manejo de didáctica que promuevan aprendizaje significativo, aplicación de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al aprendizaje, competencias que avalo con un grado de Master in Teaching English as a Foreign Language, en donde desarrolle dichas capacidades complementándolas con un curso ofrecido por el British Council sobre Aprendizaje Basado en Competencias, además del diseño de cursos en línea para apoyar la modalidad enriquecida de los estudiantes. Asimismo durante mi trayectoria académica, he estado en capacitación continua a través de la asistencia a los diversos cursos ofrecidos por el Centro Universitario del Sur, con el fin de fortalecer y desarrollar diversas habilidades para enriquecer mi práctica docente, lo que se ha reflejado en la participación de 8 programas Educativos, y en la producción académica a través de la publicación de un artículo científico. La disponibilidad para participar en gestión universitaria y en procesos de titulación, y contribuir a la consolidación de programas educativos lo he demostrado a través de los 15 años de permanencia en la institución... La convocatoria solicita participantes con afinidad en el área de Ciencias Administrativas y con la Licenciatura se cubre dicho perfil".

Por lo anterior, y



RESPONSABLE DEL CONSEJO GENERAL

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx

UP



CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

No cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, específicamente el número 3 que se refieren: *IV. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genere del registro; 2. Curriculum vitae, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañado de las cédulas profesionales – federales o estatales- respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.*

- II. Que la recurrente **DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA**, para acreditar el requisito No. 3 presentó Título de Licenciado en Administración de Empresas Turísticas en Planeación y Promoción acompañado de la cédula federal número 1798922, así como el grado de Master en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, según dictamen de convalidación III/2016/457, emitido por la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, en tanto que el perfil de la plaza establecido en la convocatoria se refiere a la acreditación de la Formación Profesional: *Psicología o áreas afines y Maestría en Ciencias del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición*, motivo por el cual fue declarada **NO PARTICIPANTE**, en el Concurso de Oposición Abierto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, en el que se declara a la **C. DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA, NO PARTICIPANTE** de conformidad con lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica a la **C. DEL TORO GUIZAR MARÍA CRISTINA**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales que haya lugar y expídanse las copias que procedan.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

UP



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DR. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTOS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUNORTE-01, Profesor Docente Titular "C" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable, Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas. Formación Profesional: Psicología con Posgrado en Psicología Clínica, Psicología de la Educación o Áreas Afines.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Norte, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** al **C. ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES el día 06 de septiembre de 2017, el **C. ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

"...Al parecer se me declara no participante por no poseer el grado académico requerido por la plaza, por falta de cédula profesional o por no cumplir con el perfil de formación afín a la plaza en concurso. Tengo el título de Doctor en Ciencia del Comportamiento, cuento además con el título de Maestría en Ciencia del Comportamiento y el título de Licenciado en Psicología, afín al área de la plaza. Cuento además con las cédulas profesional federal del grado de Licenciatura y con las cédulas estatales para los grados de Licenciatura y Maestría..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

Resulta IMPROCEDENTE, toda vez que si bien es cierto, que el aspirante acredita contar con la Cédula Profesional Estatal para el Grado de Maestría, también es cierto que ésta fue expedida el día **01 de septiembre de 2017**, fecha extemporánea al periodo de recepción de solicitudes, de acuerdo a lo previsto en la Convocatoria del "Concurso de Oposición Abierto SEP-SES", en su **Apartado V. (Procedimiento)** establece el **Cronograma** que una de las actividades "**Registro y recepción de solicitudes**" periodo o fecha límite es del **24 de julio al 22 de agosto de 2017**; ahora bien, en relación a la "**validación de documentos**" periodo o fecha límite fue hasta el día **30 de agosto de 2017**, por lo que la Cédula Profesional Estatal del Grado de Maestría no la tuvo a la vista la Comisión Dictaminadora en el momento de la evaluación del expediente.

UP



- II. Que el recurrente **ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**, NO acompañó la Cédula Profesional del Grado de Maestro en Ciencia del Comportamiento, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO: Se **RATIFICAN** los resultados **NO PARTICIPANTE** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Norte, a nombre del **C. ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**, de conformidad a lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica al **C. ROBLES AGUIRRE FRANCISCO ABELARDO**; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017

Peñaramos
MTO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO-PADILLA
PRESIDENTE

S
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

Uruj
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA-JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Peñaramos
MTO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ**, en contra de los resultados de la Primera Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y:

RESULTANDO:

1. Que la aspirante **MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUVALLES-02, Profesor Docente Titular "A" de 40 Horas semanales, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades. Perfil de la Plaza en el Área de Conocimiento: Educación, Humanidades y Arte. Formación Profesional: Pedagogía con Posgrado en Gestión o Planeación Educativa Aplicados en la Práctica Educativa.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, en la que se declara **NO PARTICIPANTE a la C. MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, el día 05 de septiembre de 2017, la **C. MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravios:

"Considero que no se tomó en cuenta el área de conocimiento que establece la convocatoria de la plaza, en el que se contempla el perfil laboral desde el área de conocimiento: Educación, Humanidades y Arte para la Licenciatura y el posgrado. De igual forma en mi currículum demuestro suficiencia en la formación en el área educativa, si bien, el posgrado no es específico del ramo educativo tengo experiencia en el área y formación que avala mi elección por concursar por la plaza, como diplomados, certificadas y trayectoria en la docencia tanto en la planeación como en la práctica en distintos niveles tanto básico como medio y superior. Por lo que solicito que se me reconsidere para poder participar en la segunda etapa y que las pruebas de competencia docente me avalen o descarten".

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, en el que se advierte que:

No cumplió con la totalidad de los requisitos previstos en la convocatoria relativos a la Primera Etapa, específicamente el número 3 que se refieren: *N. REQUISITOS DE LA PRIMERA ETAPA: 1. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato que se genera del registro; 2. Currículum vitas, y 3. Título de licenciatura y grado de maestro, preferentemente grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales - licencias o estrates respectivas), de acuerdo con el perfil de la plaza a la que se aspira.*



UP G S



- ii. Que la recurrente **MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ**, para acreditar el requisito No. 3 presentó Título de Licenciado en Letras Hispánicas, acompañado de la cédula federal número 6923985, así como el grado de Maestra en Comunicación de la Ciencia y la Cultura, con su respectiva cédula profesional federal número 7951151; sin embargo, el perfil de la plaza establecido en la convocatoria se refiere a la acreditación de la Formación Profesional: Pedagogía con Posgrado en Gestión o Planeación Educativa Aplicadas en la Práctica Educativa, motivo por el cual fue declarado **NO PARTICIPANTE**, en el Concurso de Oposición Abierto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Se **RATIFICAN** los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Valles, en el que se declara a la **C. MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ, NO PARTICIPANTE** de conformidad con lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES y de acuerdo con los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notifíquese vía electrónica a la **C. MENDOZA RAMOS FÁTIMA BETSABÉ**: anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales que haya lugar y expidáse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2017


MRO. ITZCOATL TONATIHU BRAVO PADILLA
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA


MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


MRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTOS Y ACUERDOS